



AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2025-5407 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2025.*

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2025.

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2025, en el siguiente sentido:

Personal funcionario:

Grupo: C2.

Escala de Administración General.

Subescala auxiliar administrativo.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Provisión: Acceso libre.

Grupo: C1.

Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

Número de vacantes: 2.

Denominación: Agente de Policía Local.

Provisión: Concurso de movilidad.

Observaciones: a restar tasa de reposición para 2026.

Grupo: C1.

Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Oficial de Policía Local.

Provisión: Promoción interna.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Colindres en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2025-5407



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Colindres, 16 de junio de 2025.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2025/5407

CVE-2025-5407